



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO (SANTA CRUZ DE LA SIERRA,
BOLIVIA) Y LA UNIVERSITAT JAUME I (CASTELLÓN, ESPAÑA)**

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), Don Saúl Rosas Ferrufino, en nombre y representación legal de la misma.

Y de otra, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Jaume I, Don Fernando Romero Subirón, con sede en Castellón, España, con facultades suficientes para este acto, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 65 de los Estatutos de la Universitat Jaume I, Decreto 7/1997, de 28 de enero, del Gobierno Valenciano.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones y se reconocen legitimidad para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, por el que:

EXPONEN

Que las instituciones por ellos representadas son conscientes de la necesidad de afianzar las relaciones interuniversitarias.

Que en el momento actual son muchas las posibilidades de cooperación mutua, dada la actitud de apertura que ambas instituciones tienen y los programas de intercambio internacional existentes entre los países o comunidades a los que pertenecen.

Que dicha cooperación podría contribuir al mayor conocimiento mutuo de sus recursos humanos y materiales y de sus titulaciones universitarias, por parte de profesores y alumnos,

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



así como al impulso en la búsqueda de nuevas vías de enseñanza, investigación y desarrollo tecnológico, cultural y académico en general.

Que en estos momentos están desarrollando proyectos de investigación y actividades docentes y de extensión universitaria que cuentan con el reconocimiento y colaboración de instituciones y empresas nacionales e internacionales.

Que consideran que la investigación científica es hoy una necesidad básica y que los resultados de las investigaciones conjuntas, derivadas del presente acuerdo, tendrían una amplia repercusión en ambas Instituciones.

Por lo que en virtud de todo ello suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Marco regulará la colaboración mutua entre la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (en adelante, U.A.G.R.M.) y la Universitat Jaume I (en lo sucesivo, UJI) en lo que se refiere a programas de intercambio de profesores y estudiantes, así como al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación y extensión universitaria que surjan a su amparo.

SEGUNDA.- Las dos universidades colaborarán en actividades docentes, pre- y postdoctorales, y en proyectos de investigación, para fortalecer las relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee. Estas actividades se centrarán preferentemente en los siguientes campos:

- Información concerniente a planes de estudios, acreditación, gestión y planificación docente.

- Organización conjunta de cursos de postgrado, Maestrías y actividades de extensión universitaria de interés común.

- Estancias de docentes e investigadores por períodos determinados, con el propósito de dictar conferencias, participar en cursos y en el desarrollo de programas de docencia en cursos regulares.

- Intercambio de estudiantes de pre- y postgrado.

- Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.

- Participación de estudiantes en programas complementarios

- Intercambio de material bibliográfico y didáctico.



TERCERA.- En concreto, ambas instituciones acuerdan iniciar los trámites para la impartición en la U.A.G.R.M. de una Maestría (Máster) en “Asesoría jurídico-económica de empresas”, para lo cual se firmará un protocolo específico.

CUARTA.- Las acciones concretas a llevar a cabo para el desarrollo del convenio serán objeto de protocolos anexos a este convenio, en los que se detallarán al menos la actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma. Todo ello de acuerdo con las normas vigentes en cada momento, en particular por lo que se refiere a los estudios de postgrado.

QUINTA.- Este Convenio Marco deja abierta cualquier iniciativa que surgiese de grupos de investigación, instituciones o personas pertenecientes a ambas universidades, en cualquiera de las disciplinas o áreas de conocimiento que cada una imparte.

SEXTA. Comisión Mixta. Ambas instituciones nombrarán a una persona por cada parte para realizar la programación específica para desarrollar el convenio, y evaluarán las acciones realizadas a través de una comisión designada al efecto, integrada por cuatro miembros, dos de cada institución.

SÉPTIMA.- Sin perjuicio de los recursos que asigne cada parte, ambas Universidades realizarán las gestiones pertinentes ante instituciones públicas o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.

OCTAVA.- El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

NOVENA.- Vigencia. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su celebración y tendrá vigencia por tiempo indeterminado, a menos que una de las partes proponga su rescisión por escrito y con tres meses de antelación a la fecha en que pretende se dé por finalizado, sin que ello afecte a los protocolos específicos en curso, cuya terminación se llevaría a efecto, en todo caso, conforme a lo establecido en ellos.

DÉCIMA.- Todas aquellas dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de este convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

Y para que conste y en señal de su conformidad, se suscribe el presente Convenio por duplicado en Castellón, España, a 22 de enero de 2001.

Por la Universidad Autónoma Gabriel René

Moreno

Fdo: Dr. Saúl Rosas Ferrufino
Rector

Por la Universitat Jaume I

Fdo: Dr. Fernando Romero Subirón
Rector

